



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Primera Comisión

21^a sesión

Lunes 1° de noviembre de 1999, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. González (Chile)

Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Temas 64, 65 y 67 a 85 del programa (continuación)

Adopción de medidas sobre los proyectos de resolución relativos a todos los temas

El Presidente: Como ya informé a los miembros de la Comisión en la sesión de esta mañana, la Comisión adoptará esta tarde decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento oficioso No. 2 de la Secretaría y que está en poder de las delegaciones. En lo que se refiere a los proyectos de resolución incluidos en el grupo 6, el proyecto de resolución A/C.1/54/L.29 ha sido postergado nuevamente.

Sr. Ibragimov (Uzbekistán) (*habla en inglés*): En nombre de los cinco Estados de Asia central, quiero presentar el proyecto de decisión titulado “Establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia central”, que figura en el documento A/C.1/54/L.35. Los Estados del Asia central adoptan constantemente medidas dirigidas a mantener y reforzar la paz y la seguridad regionales. Entre ellas podemos mencionar la iniciativa de declarar la región de Asia central como zona libre de armas nucleares. Hasta ahora se han realizado importantes avances para lograr este objetivo.

Desde que la Asamblea General aprobó por consenso la resolución 53/77 A el 4 de diciembre de 1998, los países de Asia central han mantenido varias reuniones de expertos procedentes de países de esa zona, con el patrocinio de las Naciones Unidas, sobre el tema de

la creación de una zona libre de armas nucleares en nuestra región. Como resultado de esas conversaciones hemos conseguido acercarnos mucho a un acuerdo sobre distintos aspectos del proyecto de tratado de la zona libre de armas nucleares de Asia central. Nuestros países han acordado presentar un proyecto de decisión en el que se pide la inclusión de un tema nuevo titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central” en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

En nombre de todos los países de nuestra región, permítaseme manifestar nuestra sincera esperanza de que el proyecto cuente con el apoyo de todos los países y sea aprobado por consenso en el actual período de sesiones.

Sr. Forquenot de la Fortelle (Francia) (*habla en francés*): Deseo presentar brevemente el proyecto de decisión presentado por Francia, titulado “Junta Consultiva en Asuntos de Desarme”, que figura en el documento A/C.1/54/L.28. La Secretaría de las Naciones Unidas se dirigió a la delegación de Francia para plantearle que propusiera a la Asamblea General la aprobación de las recomendaciones de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme en sus últimos períodos de sesiones de trabajo en Ginebra y Nueva York, que se celebraron respectivamente en enero y junio de 1999 bajo la presidencia de la Sra. Thérèse Delpech, y que fueron ratificadas de nuevo por el Secretario General en su informe de fecha 12 de agosto de 1999, contenido en el documento A/54/218.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

En la medida en que el experto de Francia en la Junta Consultiva había presidido los trabajos que culminaron con esas recomendaciones, Francia aceptó la solicitud, que afecta a una decisión exclusivamente de procedimiento, naturalmente recordando al mismo tiempo que los expertos nombrados por el Secretario General para ser miembros de la Junta Consultiva actúan en su propio nombre y no como representantes de sus países.

Las recomendaciones de que se trata tienen por objeto modificar la redacción del mandato de la Junta a fin de que refleje sus funciones efectivas, tal como han sido desempeñadas durante más de un decenio. Si la Primera Comisión y la Asamblea General están de acuerdo, el mandato de la Junta Consultiva sería de aquí en adelante:

“a) Prestar asesoramiento al Secretario General en asuntos relativos a la limitación de armamentos y el desarme, incluidos estudios e investigaciones realizados bajo los auspicios de las Naciones Unidas o instituciones del sistema de las Naciones Unidas.” (A/54/218, párr. 45)

No sufrirán cambios las demás funciones de la Junta Consultiva en relación con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme.

Como este proyecto de decisión es esencialmente de procedimiento, Francia no ha solicitado a ninguna delegación que lo patrocine y confía en que el texto sea aprobado sin someterlo a votación.

El Presidente: Ahora invito a las distintas delegaciones a formular observaciones generales sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo 4.

Hay alguna delegación que desee formular observaciones generales?

Sr. Al-Albuge (Iraq) (habla en árabe): Tengo dos observaciones. La primera se refiere al proyecto de resolución A/C.1/54/L.22, titulado “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”. Ahora que la comunidad internacional está trabajando para coordinar las actividades encaminadas a explorar el espacio ultraterrestre y a consagrar su utilización exclusivamente para fines pacíficos, nos preocupan las medidas que están tomando los Estados Unidos de América tendientes a militarizar el espacio ultraterrestre. Entre ellas figura lo que ha declarado la Adminis-

tración Nacional de la Aeronáutica y del Espacio (NASA) de los Estados Unidos en relación con el proyecto “Visión para 2020”, que ha ampliado el campo de acción del ejército estadounidense en el espacio ultraterrestre al efectuar ensayos de armas láser contra satélites, utilizando rayos láser para desalojar los satélites de las órbitas previstas.

Además de desarrollar misiles antibalísticos, los planes estadounidenses, si se llevan a la práctica, violarían el Tratado sobre el espacio ultraterrestre, al que los Estados Unidos se adhirieron en 1967, en el que se disponía que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre sería para toda la humanidad. En el Tratado se disponía que el espacio ultraterrestre debería ser utilizado por todos los Estados Partes en el Tratado exclusivamente para fines pacíficos. Confiamos en que el representante de los Estados Unidos garantice las salvaguardias para los Estados Miembros cerciorándose de que su país no siga ejecutando el proyecto “Visión para 2020”, cuyo objetivo es militarizar el espacio ultraterrestre.

En segundo lugar, en cuanto al proyecto de resolución A/C.1/54/L.26, sobre la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas, el uranio consumido y el uranio empobrecido son considerados como uno de esos nuevos tipos de armas. Esperamos que en breve sea considerado como tal para que pueda prohibirse su utilización con fines militares. Esa utilización ha provocado un desastre ecológico en el Iraq, ya que los Estados Unidos y Gran Bretaña lo utilizaron durante su agresión al Iraq en 1991.

El Presidente: Me pregunto si hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra en relación con el proyecto de resolución A/C.1/54/L.44 antes de la votación. Veo que no hay ninguna. Por lo tanto, doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (habla en inglés): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.44, titulado “Tráfico ilícito de armas pequeñas”, fue presentado por el representante de Sudáfrica en la 18ª sesión, el 28 de octubre de 1999. Además de los patrocinadores que figuran en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/54/INF.2, también han pasado a ser patrocinadores los países siguientes: Bolivia, Canadá, El Salvador, Haití, Jamaica y Venezuela.

Sr. Kambire (Burkina Faso) (*habla en francés*): Deseo que se añada el nombre de Burkina Faso a la lista de patrocinadores.

Sr. Kerpens (Suriname) (*habla en inglés*): Suriname también desea incluir su nombre en la lista de patrocinadores de este proyecto de resolución.

Sr. Pappalardo (Paraguay): El Paraguay también se suma a la lista de patrocinadores de este proyecto de resolución.

Sr. Fofana (Malí) (*habla en francés*): La delegación de Malí quiere patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.44.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto de resolución han solicitado que se apruebe sin votación. Si no hay ninguna delegación que se oponga, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.44.

El Presidente: A continuación daré la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Benítez Versón (Cuba): La intención de mi delegación es hacer una explicación de posición con relación al proyecto de resolución A/C.1/54/L.44 después de que este ha sido adoptado. El proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/54/L.44 aborda sin duda uno de los temas que está recibiendo una atención prioritaria por parte de los Estados Miembros en la actualidad. Cuba apoya decididamente la discusión más amplia posible sobre todas las cuestiones asociadas al tráfico ilícito de armas, incluyendo las armas pequeñas. Al mismo tiempo, consideramos que en el tratamiento del tema y en la adopción de medidas concretas se deben respetar las características específicas de cada región o país afectado.

El apoyo de mi delegación al proyecto de resolución A/C.1/54/L.44 no prejuzga la posición de Cuba con respecto a la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, cuya entrada en vigor se acoge con satisfacción en el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Las negociaciones sobre la citada Convención se llevaron a cabo en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por lo que Cuba no parti-

cipó directamente en las mismas ni puede comprometerse por tanto con sus resultados. Además, dicha Convención está abierta únicamente a la firma de los Estados miembros de la OEA, organización en la que por razones conocidas Cuba no participa.

En lo que se refiere a la información que en virtud del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución deberá presentar el Secretario General a la conferencia internacional sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, Cuba no ha opuesto objeciones a tal formulación en el entendido de que la misma no disminuye en medida alguna el papel que, en nuestra opinión, deberá jugar el comité preparatorio de la conferencia internacional. En tal sentido, reiteramos nuestra posición de que en última instancia deberá corresponder al comité preparatorio la responsabilidad de tomar las decisiones definitivas sobre los documentos de antecedentes que se facilitarían con antelación a la conferencia internacional.

El Presidente: Hay alguna delegación que desee formular declaraciones de carácter general sobre todos o alguno de los proyectos de resolución incluidos en el grupo 5? Veo que no hay ninguna.

Pasamos ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.37. Daré la palabra a los representantes que deseen pronunciarse sobre este proyecto de resolución antes de que se adopte una decisión.

Sra. Kunadi (India) (*habla en inglés*): La Comisión de Desarme aprobó por consenso en 1993 directrices sobre enfoques regionales al desarme en el contexto de la seguridad mundial. Por lo tanto, no estamos convencidos de que el proyecto de resolución A/C.1/54/L.37 tenga ningún valor provechoso, especialmente el párrafo 2 de la parte dispositiva, en el que se pide a la Conferencia de Desarme, que es un foro de negociación de instrumentos de desarme de aplicación mundial, "que estudie la formulación de principios que puedan servir de marco para acuerdos regionales de control de las armas convencionales".

En el sexto párrafo del preámbulo se hace una referencia al control de las armas convencionales en el Asia meridional. La India tiene preocupaciones en materia de seguridad que no pueden limitarse a la zona denominada como "Asia meridional". La India se ha comprometido a mantener un diálogo bilateral interdisciplinario con el Pakistán, el principal patrocinador de este proyecto de resolución, en cuyo programa figura como primer tema la paz y la seguridad, incluidas

medidas de fomento de la confianza. La definición restringida que aparece en el proyecto de resolución no refleja plenamente las preocupaciones que existen en materia de seguridad en el Asia meridional y adopta un enfoque mucho más restrictivo que aquél en que se funda el diálogo bilateral interdisciplinario.

El Presidente: En relación con el proyecto de resolución A/C.1/54/L.37, hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra antes de la votación? Veo que no hay ninguna.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.37, titulado "Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional", fue presentado por el representante del Pakistán en la 19ª sesión, el 29 de octubre de 1999. Los patrocinadores figuran en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/54/INF.2.

A este respecto, el representante de Noruega ha informado a la Secretaría de que Noruega retira su patrocinio al proyecto de resolución A/C.1/54/L.37. Además, Italia ha pasado patrocinar el proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djiboutí, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú,

Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

India.

Abstenciones:

Benin, Bhután.

Por 133 votos contra 1, y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.37.

[Posteriormente, la delegación de Guinea informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente: Doy la palabra a las delegaciones que deseen hacer uso de la palabra después de la votación.

Sr. Kambire (Burkina Faso) (*habla en francés*): Estaba distraído durante la votación y desearía que el voto de Burkina Faso quedase registrado como voto a favor.

El Presidente: Pasamos a considerar ahora el proyecto de resolución A/C.1/54/L.38. Hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra antes de la votación? No veo ninguna. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.38, titulado "Desarme regional", fue presentado por el representante del Pakistán en la 18ª sesión, el 28 de octubre de 1999. Los patrocinadores figuran enumerados en el propio documento y en el documento A/C.1/54/INF.2.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que sea aprobado sin votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión está de acuerdo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.38.

El Presidente: Pasaremos ahora a considerar los proyectos de resolución incluidos en el grupo 6. Doy la palabra a las delegaciones que deseen formular observaciones de carácter general sobre estos proyectos de resolución.

Sr. Al-Albuge (Iraq) (habla en árabe): Deseo intervenir para hablar sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/54/L.29, titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”.

Las convenciones internacionales en materia de desarme y la documentación de las Naciones Unidas incluido el informe del Secretario General titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”, que figura en el documento A/50/377 demuestran que la verificación es un proceso en el que se recogen datos y después se organizan y analizan para llegar a una conclusión, fundada en información documentada, acerca del cumplimiento de sus obligaciones por una parte. La documentación de las Naciones Unidas también ha confirmado que puede haber una verificación eficaz sin afectar asuntos nacionales confidenciales y que es necesario proteger, especialmente la información y las instalaciones críticas de los Estados. También es importante alejarse de todo abuso en el campo de la verificación de manera que no se utilice para otros fines.

Sin embargo, la experiencia de la anterior Comisión Especial para el Iraq infringió todos estos conceptos. A continuación enumero algunos ejemplos de ello.

En primer lugar, el concepto de verificación que adoptó la anterior Comisión Especial hizo que fuera algo completamente distinto e independiente de la inspección. Hubo muchas exageraciones en los distintos aspectos de la verificación. También se utilizó de manera arbitraria con el fin de hallar alguna relación entre las fuentes de la verificación y las alegaciones de la Comisión.

En segundo lugar, la anterior Comisión Especial utilizó el proceso de verificación como pantalla para ejecutar sus propias políticas y también las de uno o dos Estados enemigos del Iraq. El propósito de esa política es que la Comisión Especial fuera una pantalla

para seguir imponiendo sanciones al Iraq y seguir con las alegaciones falsas para continuar la agresión, como ocurrió el 16 de diciembre de 1998.

En tercer lugar, los Estados Unidos no han negado el hecho de que los inspectores de la anterior Comisión Especial que eran ciudadanos estadounidenses y británicos llevaron a cabo actividades de espionaje mediante el intercambio de visitas e información entre los servicios secretos estadounidense, británico e israelí. También colocaron dispositivos de espionaje para vigilar los movimientos de funcionarios iraquíes y sus comunicaciones.

El Secretario General no ha negado las acusaciones dirigidas contra la anterior Comisión Especial. Durante una entrevista con la British Broadcasting Corporation (BBC), el 27 de junio de 1999, dijo que las acusaciones de espionaje a favor de los Estados Unidos, dirigidas a los inspectores de la Comisión Especial, eran parcialmente ciertas. Igualmente, ningún oficial de los Estados Unidos ha negado las acusaciones dirigidas contra la Comisión Especial.

En cuarto lugar, las investigaciones que llevó a cabo la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en el laboratorio de la Comisión Especial en Bagdad revelaron el pasado mes de julio que la labor de la Comisión Especial en el Iraq no fue profesional y que no se adoptaron los procedimientos internacionales que existen en materia de verificación. No había documentación sobre la labor realizada en el laboratorio y también se destruyó el diario del laboratorio. La Comisión Especial había introducido en el Iraq muestras de DX y no lo declaró. Resultó evidente que el objetivo era dejar algunas huellas en los misiles iraquíes.

En resumen, el comportamiento de la anterior Comisión Especial fue muy perjudicial para la credibilidad de la Organización internacional y para los esfuerzos en pro del desarme, incluido el concepto de la verificación. Las Naciones Unidas tienen que iniciar una investigación sobre estas prácticas e imponer medidas disciplinarias a los que fueron acusados de negligencia. Por desgracia, ni en el informe del Secretario General ni en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se alude a estas graves desviaciones de las actividades de las Naciones Unidas y al hecho de que no se atuvo a estos objetivos, y ahora es necesario corregir toda deficiencia.

El Presidente: Entiendo que los comentarios del representante del Iraq se hicieron en el contexto de las

observaciones generales a los proyectos de resolución incluidos en este grupo, puesto que el proyecto de resolución A/C.1/54/L.29 ha quedado postergado. Hoy no se va a tomar una decisión sobre este proyecto. Hay alguna otra declaración de carácter general?

Ahora vamos a pronunciarnos sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.13. Me pregunto si hay alguna delegación que quiera formular observaciones antes de que se adopte una decisión sobre este proyecto. Veo que no hay ninguna. Por lo tanto, doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.13, titulado "Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación", fue presentado por el representante de los Estados Unidos en la 16ª sesión, el 26 de octubre de 1999. Los patrocinadores figuran enumerados en el propio proyecto de resolución.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que se apruebe sin votación. De no haber objeciones, la Comisión procederá en ese sentido.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.13.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de la República Popular de China para que explique su posición después de la aprobación del proyecto de resolución.

Sr. Hu Xiaodi (China) (*habla en chino*): China se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.13, relativo a la observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación. La estricta observancia de los distintos acuerdos de desarme es de crucial importancia para fomentar el desarme y mantener los resultados en esa esfera. Por ese motivo China siempre ha respaldado el proyecto de resolución sobre este tema que han presentado los Estados Unidos y otros países desde 1985.

Este tema tiene ahora incluso mayor importancia que nunca. Lamentablemente, sin embargo, hemos observado el enfoque que, por un lado, defiende la importancia de la observancia de los acuerdos de desarme y, por otro, adopta una actitud negativa con respecto al proyecto de resolución A/C.1/54/L.1, relativo a la preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos (ABM).

Esperamos que el principal patrocinador de este proyecto de resolución actúe conforme a sus palabras y realmente cumpla y acate las obligaciones jurídicas que ha contraído, que no utilice dobles criterios, que no ponga en peligro los intereses de otros al tratar de conseguir los suyos propios, y que no adopte una actitud utilitaria con respecto a los acuerdos, convenciones y tratados en la esfera del desarme y el control de armamentos. En caso contrario se pondría en peligro la base de los actuales esfuerzos de control de armamentos y desarme y se entorpecería el proceso de desarme. Confiamos en que la observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación, incluida la observancia del Tratado ABM, reciba el apoyo unánime de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas el próximo año.

El Presidente: Pasaremos a considerar ahora el proyecto de resolución A/C.1/54/L.27. Hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra antes de adoptar una decisión sobre este proyecto de resolución? Veo que no hay ninguna. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.27, titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares", fue presentado por el representante de Alemania en la 16ª sesión, el 26 de octubre de 1999. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran enumerados en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/54/INF.2. Además, Haití ha pasado a ser patrocinador.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.27 han solicitado que sea aprobado sin votación. Si no escucho ninguna objeción, la Comisión procederá de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.27.

El Presidente: Hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra después de la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.27? Veo que no hay ninguna.

Ahora pasaremos a considerar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.39. Daré la palabra a los representantes que deseen explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión.

Sr. Al-Hariri (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.39, titulado “Transparencia en materia de armamentos”. Mi delegación apoya plenamente la tendencia internacional dirigida a crear una comunidad internacional libre del empleo de la fuerza o la amenaza de la fuerza, una comunidad internacional en la que reinen los principios de la justicia, la igualdad y la paz. Reiteramos que estamos dispuestos a participar en todo intento internacional de buena fe para conseguir ese objetivo.

No obstante, queremos hacer notar el hecho de que en este proyecto de resolución no se tiene en cuenta la situación especial que existe en el Oriente Medio. En el Oriente Medio sigue vigente el conflicto árabe-israelí porque Israel continúa ocupando territorios árabes, además de seguir negándose a aplicar las correspondientes resoluciones del Consejo de Seguridad. Igualmente, Israel sigue adquiriendo las armas más letales, destructivas y modernas que es capaz de fabricar y las almacena internamente. Por lo tanto, la transparencia en materia de armamentos se aplica sólo a una parte muy reducida de su inmenso arsenal militar, especialmente de armas nucleares. Por consiguiente, mi delegación se abstendrá en la votación de este proyecto de resolución.

Sr. Khairat (Egipto) (*habla en inglés*): Deseo explicar el voto de mi delegación en relación con el proyecto de resolución A/C.1/54/L.39, titulado “Transparencia en materia de armamentos”.

Desde que se aprobó la resolución 46/36 L de la Asamblea General en 1991, que establecía el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, Egipto ha defendido fielmente el principio de la transparencia en los asuntos militares. Egipto ha respaldado el objetivo que subyace a la creación del Registro. Desde 1991 a 1993 Egipto apoyó las resoluciones anuales de la Asamblea General sobre la transparencia en materia de armamentos, que fueron aprobadas sin someterlas a votación. Sin embargo, Egipto se ha abstenido en la votación desde 1994, cuando el Grupo de Expertos se mostró incapaz de alcanzar ningún acuerdo sobre aspectos relacionados con el desarrollo ulterior del Registro.

A nuestro juicio, para que el Registro alcance sus objetivos como verdadera medida de fomento de la confianza, capaz de eliminar la sospecha y las falsas apariencias y contribuir así a reforzar la seguridad y la

estabilidad, debe basarse en los siguientes requisitos. Primero, debe ser una medida de fomento de la confianza universal, amplia y no discriminatoria. Segundo, debe garantizar igualdad de derechos y obligaciones para todos los Estados. Tercero, debe abordar las preocupaciones legítimas en materia de seguridad de todos los Estados. Y, cuarto, debe ofrecer el mayor grado de transparencia en todo tipo de armamentos de una manera no selectiva.

En su configuración actual el Registro de Armas Convencionales es posible que satisfaga las preocupaciones que tienen algunos Estados en materia de seguridad, pero no satisface suficientemente las de Egipto. Sólo un Registro ampliado que ofrezca un panorama completo y abarque de manera equilibrada y no discriminatoria la capacidad militar general de los Estados puede servir a la causa de la transparencia en materia de armamentos. Por lo tanto, tenemos que llegar a la conclusión de que otros países no comparten nuestro entusiasmo y quieren limitar la transparencia a algunas clases de armas convencionales, es decir, a las que actualmente se incluyen en el Registro. Ese planteamiento no es coherente con los acuerdos alcanzados en 1991 en la Asamblea General a propósito de la pronta ampliación del ámbito del Registro. También es discriminatorio en la medida en que exige que los Estados que poseen poco más que las siete categorías enumeradas en el Registro deben informar prácticamente sobre todo lo que poseen sus fuerzas armadas, mientras que otros Estados que tienen una capacidad militar más avanzada no están obligados a aplicar la transparencia a todos los armamentos y sistemas de armas que poseen, especialmente armas de destrucción en masa.

Por último, estamos subrayando que no nos impresionan las perspectivas de un posible desarrollo del Registro en lo que respecta a la ampliación de su alcance. Esas perspectivas parecen remotas a la luz de la aparente falta de voluntad de la comunidad internacional de aceptar los principios y objetivos de la transparencia o de aplicarlos de manera completa, no discriminatoria y justa.

Por estas razones, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.39.

Sr. De Icaza (México): Mi delegación participa en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y está al corriente en los informes que ha proporcionado.

En el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.39 se

“*Invita* a la Conferencia de Desarme a que considere la posibilidad de continuar los trabajos que ha emprendido sobre la transparencia en materia de armamentos.”

Ahora bien, para empezar, la Conferencia de Desarme no ha emprendido ningún trabajo este año. Pero, además, es postura del Grupo de los 21 en la Conferencia de Desarme que el comité ad hoc sobre transparencia que funcionó hace unos años agotó su mandato. En años subsiguientes ha habido un coordinador especial que ha requerido la opinión de los países sobre cómo podría volverse a examinar la transparencia de armamentos en la Conferencia de Desarme, pero no se ha emprendido ningún trabajo. Este párrafo 6 no corresponde a una realidad y mi delegación se abstendrá en la votación de este proyecto de resolución.

Sr. Al-Ahmed (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Mi delegación quiere explicar su posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/54/L.39. El Reino de Arabia Saudita reitera su pleno apoyo a la transparencia en materia de armamentos como una de las medidas que ha contribuido a reforzar la paz y la seguridad internacionales. Mi país considera que para que cualquier mecanismo consiga la transparencia debe inspirarse en principios claros y básicos, es decir, debe ser equilibrado, amplio y no discriminatorio. Debe aumentar la seguridad nacional y la seguridad regional e internacional para todos los Estados de conformidad con el derecho internacional.

El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas es un primer intento de la comunidad internacional de abordar la cuestión de la transparencia a nivel mundial. Pese a que el posible valor del Registro como medida general de fomento de la confianza y como mecanismo de alerta temprana es muy claro, el Registro ha tropezado con varios problemas importantes, como el hecho de que cerca de la mitad de los Miembros de las Naciones Unidas se han abstenido de proporcionarle información. Eso nos obliga a reiterar que es necesario tener en cuenta los temores y aprensiones de esos Estados de una manera efectiva y que asegure la participación universal en el Registro.

Mi país quiere reiterar la declaración formulada en la respuesta de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes al Secretario General de las Naciones Unidas a propósito del informe que figura en el

documento A/52/312, de 28 de agosto de 1997, sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. En dicha respuesta se expuso claramente que un Registro ampliado, como se preveía en la resolución 46/36 L, que contuviera información sobre armas convencionales y armas de destrucción en masa, especialmente armas nucleares, y sobre tecnología avanzada con aplicaciones militares, sería un medio más equilibrado y amplio y menos discriminatorio que atraería a un número mucho mayor de participantes.

Por lo tanto, mi país se abstendrá en la votación de este proyecto de resolución.

Sr. Babaa (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Mi delegación también se abstendrá en la votación del proyecto de resolución que examina la Comisión por las mismas razones que han expuesto los representantes de la República Árabe de Egipto, la República Árabe Siria y el Reino de Arabia Saudita.

Por supuesto apoyamos la transparencia en materia de armamentos, pero también somos conscientes de que en la región árabe hay una entidad hostil que está armada al máximo, incluso con armas de destrucción en masa, y que está inventando armas nuevas y completamente desconocidas, como leímos en el *Sunday Times*, armas genéticas que matan cierta etnicidad en cierta raza. Se trata de una información que no podríamos obtener de ese Registro. Por consiguiente, mi delegación lamenta tener que abstenerse.

Sr. Al-Ghanim (Kuwait) (*habla en árabe*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.39, titulado “Transparencia en materia de armamentos”. La delegación de Kuwait considera que es importante ampliar el alcance del Registro de Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas para incluir las armas de destrucción en masa. Por lo tanto, mi delegación suscribe lo dicho por los representantes de Egipto, Siria, la Arabia Saudita y Libia y se abstendrá en la votación.

El Presidente: Como no hay ninguna otra delegación que desee explicar su posición, pasaremos ahora adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.39. Debo informar a los miembros de la Comisión de que se ha pedido una votación separada sobre los párrafos 4 b) y 6 de la parte dispositiva.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución

A/C.1/54/L.39, titulado “Transparencia en materia de armamentos”, fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 17ª sesión, el 27 de octubre de 1999. Los patrocinadores aparecen enumerados en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/54/INF.2. Además, también han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Cabo Verde, El Salvador, Haití, Jamaica, Uzbekistán, Zambia y Zimbabue.

La Comisión votará ahora sobre el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.39.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Zambia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, China, República Popular Democrática de Corea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kuwait, México, Myanmar, Pakistán, Arabia Saudita, República Árabe Siria, Yemen.

Por 121 votos contra ninguno, y 12 abstenciones, se mantiene el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva.

El Presidente: Pasaremos a considerar ahora el párrafo 6 de la parte dispositiva, para lo cual le doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.39.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Zambia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, México, Myanmar, Pakistán, Arabia Saudita, República Árabe Siria, Yemen.

Por 120 votos contra ninguno, y 15 abstenciones, se mantiene el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/54/L.39.

El Presidente: Pasaremos ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.39 en su conjunto. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión votará ahora sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.39 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán,

Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Zambia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, China, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, México, Marruecos, Myanmar, Pakistán, Arabia Saudita, República Árabe Siria.

Por 128 votos contra ninguno, y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.39 en su conjunto.

[*Posteriormente, la delegación de Guyana informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.*]

El Presidente: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición después de la votación.

Sr. Hu Xiaodi (China) (*habla en chino*): Quiero formular una declaración para explicar la posición de China después de la votación efectuada sobre este proyecto de resolución. El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas es una medida sobre la promoción de la transparencia entre Estados soberanos y sobre el problema del comercio ilícito de armas. Esto ha sido precisado por la resolución 46/36 L de la Asamblea General.

Lamentablemente, cierto país, haciendo totalmente caso omiso de las disposiciones de esa resolución, en los cuatro años transcurridos desde 1996 ha registrado en las Naciones Unidas sus ventas de armas a la provincia de Taiwán de la República Popular de China mediante una nota a pie de página en el Registro. La venta de armas a Taiwán no sólo viola la soberanía china, sino que también se injiere seriamente en los asuntos internos de China. Evidentemente no se trata de una venta de armas entre Estados soberanos. El hecho de registrar la venta de armas a Taiwán en el Registro de las Naciones Unidas ha modificado el carácter especial del Registro, es decir, un Registro entre Estados soberanos, y lo ha politizado. Por consiguiente, China se ha visto forzada a suspender su participación en el Registro.

En el proyecto de resolución A/C.1/54/L.39 se pide a los Estados Miembros que proporcionen al Secretario General los datos y la información solicitados para el Registro. Cuando cierto país no ha corregido su conducta incorrecta y cuando no se ha mantenido la seriedad del Registro, es evidente que China no puede proporcionar la información solicitada para el Registro.

Mientras tanto, por lo que respecta a las reiteradas solicitudes al Secretario General para que establezca un grupo de expertos para perfeccionar el Registro y las peticiones a la Conferencia de Desarme para que continúe los trabajos que ha emprendido sobre la transparencia en materia de armamentos, la delegación china sigue manteniendo opiniones distintas. Teniendo en cuenta lo anterior, la delegación china se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.39.

Sr. Benítez Versón (Cuba): Atendiendo al balance positivo que resulta del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/54/L.39, mi delegación ha votado nuevamente este año a favor del mismo. No obstante, a pesar de nuestra posición favorable al texto en su conjunto, mi delegación quisiera dejar nuevamente registradas sus reservas con relación al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto.

Tal y como lo ha hecho en años anteriores, Cuba se abstuvo en la votación separada de dicho párrafo por considerar que la Conferencia de Desarme ya llevó a cabo y concluyó sus trabajos sobre transparencia. La decisión o no de continuar con el examen de este tema en la Conferencia de Desarme corresponde únicamente a la propia Conferencia, tomando debidamente en cuenta las prioridades que en materia de desarme ha establecido la Asamblea General. Por tanto, mi delegación se reserva el derecho de asumir oportunamente, en el marco de la Conferencia de Desarme, su posición definitiva sobre este tema.

Sr. Shein (Myanmar) (*habla en inglés*): Quiero explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución relativo a la transparencia en materia de armamentos, que figura en el documento A/C.1/54/L.39. Myanmar estima que la transparencia en materia de armamentos puede ser un medida útil de fomento de la confianza siempre que sea universal, no discriminatoria y de carácter voluntario. No obstante, mi delegación tiene dificultades con la orientación fundamental y con algunos elementos del proyecto de resolución A/C.1/54/L.39. En concreto, mi delegación tiene reser-

vas sobre el inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva y sobre el párrafo 6.

En el inciso b) del párrafo 4 la Asamblea General pide que se convoque una reunión de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en 2000 y solicita al Secretario General que prepare un informe sobre el mantenimiento del Registro de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento. Pensamos que todavía es prematuro e innecesario en estos momentos perfeccionar el Registro. A la luz de la trayectoria pasada del grupo de expertos gubernamentales, también tenemos dudas acerca de la eficacia y utilidad de celebrar otra reunión de un grupo de expertos gubernamentales sobre esta cuestión.

Además, mi delegación no ve ninguna necesidad urgente de que la Conferencia de Desarme se ocupe de la transparencia en materia de armamentos, como se pide en el párrafo 6, especialmente cuando la Conferencia de Desarme tendría que concentrarse en prohibir el material fisible, en el desarme nuclear y en otras cuestiones importantes. Por esa razón mi delegación se abstuvo en la votación sobre el inciso b) del párrafo 4, en la correspondiente al párrafo 6 y en la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*habla en francés*): Argelia siempre ha defendido el principio de la transparencia en materia de armamentos, principio que a su juicio es parte de las medidas de seguridad y fomento de la confianza entre los Estados. El Registro de las Naciones Unidas en su configuración actual satisface algunas de nuestras preocupaciones, pero no lo hace de manera plenamente satisfactoria. Es necesario y urgente ampliar el alcance del Registro a otras armas para que sea universal y no discriminatorio.

Son conocidas nuestras dificultades con el párrafo 6, en el que se invita a la Conferencia de Desarme a que siga ocupándose de esta cuestión. Opinamos que este órgano ya ha examinado esta cuestión. Por todas estas razones la delegación de Argelia se abstuvo en la votación realizada sobre el inciso b) del párrafo 4, en la relativa al párrafo 6 y en la efectuada sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

El Presidente: Con esto hemos concluido el proceso de votación en relación con el proyecto de resolución A/C.1/54/L.39. Pasamos a examinar los proyectos de resolución que están contenidos en el grupo 7. En relación con este grupo, pregunto si hay alguna delegación que quiera formular observaciones generales,

no sobre los proyectos específicos, sino observaciones generales sobre todos los proyectos incluidos en este grupo.

Veo que ninguna delegación desea intervenir. Pasaremos a considerar ahora el proyecto de resolución A/C.1/54/L.3. Solicito observaciones sobre este proyecto de resolución antes de adoptar una decisión al respecto.

Sr. Al-Ahmed (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Mi delegación desea sumarse a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.3.

El Presidente: Hay alguna otra delegación que quiera hacer uso de la palabra antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución? Veo que no hay ninguna. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.3, titulado "Informe de la Comisión de Desarme", fue presentado por la representante de México en la 13ª sesión, el 21 de octubre de 1999. Los patrocinadores, es decir, sólo los miembros de la Mesa ampliada, como es la práctica y la costumbre, están enumerados en el documento.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto han expresado el deseo de que se apruebe sin votación. Me pregunto si hay alguna delegación que se oponga. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.3.

El Presidente: Hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra después de haberse aprobado el proyecto de resolución? Veo que ninguna delegación desea intervenir.

Pasaremos ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.10. Quisiera saber si hay alguna delegación que desee hacer uso de la palabra antes de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.10. Veo que no hay ninguna. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.10, titulado "Centro regional de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en África", fue presentado por el representante de Burkina Faso, en

nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África, en la 19ª sesión, el 29 de octubre de 1999.

El Presidente: Los patrocinadores han manifestado el deseo de que el proyecto se apruebe sin votación. Si no hay objeciones la Comisión procederá de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.10.

El Presidente: Hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra después de haberse aprobado el proyecto? Veo que ninguna delegación desea intervenir.

Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/C.1/54/L.14. Hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto?

Sr. Chowdhury (Bangladesh) (*habla en inglés*): Bangladesh desea retirarse como patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/54/L.14. Permítaseme que lo explique. Como todos saben, Bangladesh ha apoyado de manera ardiente y firme el objetivo principal de este proyecto de resolución y siempre ha deseado ver aplicados los aspectos clave de acuerdos anteriores. En este también se intentarían trasladar las actividades del Centro desde Nueva York a Katmandú. Sin embargo, nos parece que la redacción actual no refleja suficientemente nuestros sentimientos. Para conseguirlo formulamos más propuestas. Bangladesh votará a favor del proyecto de resolución, pero tal y como está redactado en estos momentos ya no estamos en condiciones de patrocinarlo.

Sr. Douangthongla (República Democrática Popular Lao) (*habla en inglés*): Mi delegación desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.14.

El Presidente: Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.14, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico", fue presentado por el representante de Nepal en la 18ª sesión, el 28 de octubre de 1999. Los patrocinadores del proyecto de resolución aparecen enumerados en el propio proyecto de resolución y en el

documento A/C.1/54/INF.2. En relación con ello el representante de Bangladesh acaba de anunciar que su país se ha retirado como patrocinador. También han pasado a ser patrocinadores los países siguientes: la República Democrática Popular Lao y Uzbekistán.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto de resolución han solicitado que se apruebe sin votación. De no haber objeciones la Comisión procederá de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.14.

El Presidente: Hay alguna delegación que quiera hacer una declaración después de la aprobación del proyecto de resolución?

Sr. Al-Hassan (Omán) (habla en inglés): Permítaseme exponer brevemente lo siguiente en nombre de mi delegación a propósito del proyecto de resolución A/C.1/54/L.14, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.

Omán apoya totalmente el proyecto de resolución y lo hemos venido haciendo en el pasado. Nos alegra ver que está recibiendo la máxima aceptación en esta Comisión. Sin embargo, consideramos que las funciones reales y actuales del Centro deben tener un alcance más amplio. También esperamos que tenga una coordinación mayor con los Estados Miembros a los que aspira a servir y representar.

El Presidente: Hay alguna delegación que desee explicar su posición después de la aprobación del proyecto? Pasaremos ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.16.

Hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra antes de que se tome una decisión? Veo que no hay ninguna. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (habla en inglés): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.16, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”, fue presentado por el representante de Australia en la 17ª sesión, el 27 de octubre de 1999. Jamaica se ha unido a los patrocinadores.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto han solicitado que se apruebe sin votación. De no haber objeciones, la Comisión procederá de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.16.

El Presidente: Hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra después de haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.16? No hay ninguna delegación que desee intervenir.

Pasamos ahora al proyecto de resolución A/C.1/54/L.49. Hay alguna delegación que desee explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión? Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (habla en inglés): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.49, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”, fue presentado por el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 17ª sesión, el 27 de octubre de 1999.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto han expresado su deseo de que se apruebe por la Comisión sin votación. De no haber objeciones, la Comisión procederá en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.49.

El Presidente: Hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra después de haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.49? No hay ninguna. La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.51.

Doy la palabra a las delegaciones que desee intervenir antes de que el proyecto sea sometido a la consideración de toda la Comisión. No hay ninguna. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (habla en inglés): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.51, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”, fue presentado por el representante del Perú, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, en la 19ª sesión, el 29 de octubre de 1999.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto de resolución, al igual que en los casos precedentes, han solicitado que se apruebe sin votación.

Veo que no hay ninguna objeción. Entiendo que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.51.

El Presidente: Hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra después de la aprobación de este proyecto de resolución? Veo que no hay ninguna.

Hemos concluido la sesión del día de hoy con el examen de todos los proyectos que estaban sometidos a consideración de los representantes. Oportunamente se entregará a los miembros un documento oficioso para que tengan conocimiento de los proyectos que se van a considerar mañana. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Se está distribuyendo una lista de proyectos de resolución que habrá que examinar mañana por la mañana, pero la leeré en voz alta: grupo 8, proyectos de resolución A/C.1/54/L.4, A/C.1/54/L.32, A/C.1/54/L.45, A/C.1/54/L.46 y A/C.1/54/L.47; grupo 9, proyecto de resolución A/C.1/54/L.20; y grupo 10, proyectos de resolución A/C.1/54/L.15 y A/C.1/54/L.50.

El Presidente: Considero que con esto tenemos un cuadro bastante completo y preciso de lo que va a acontecer mañana. Quiero recalcar que la sesión de mañana comenzará a las 10.30 horas en punto.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.